



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I03O6

Código de Expediente
AYR/2025/48

Fecha y Hora
12/09/2025 13:53

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5I4I5F3Y6M2E020V0XF2

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 163 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 12 de septiembre de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

6.- INT/2025/97 - SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACTIVIDADES DE PIRAGÜISMO 2025

VISTO que El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos, dentro de la línea de apoyo y fomento del deporte, un programa de apoyo a las actividades de piragüismo en competiciones federadas y escuelas deportivas del Club Piraguas Villaviciosa-El Gaitero. Como objetivo estratégico tiene la promoción del deporte y de la práctica deportiva mediante apoyo económico destinado a sufragar gastos específicos generados por la actividad federativa de competición del Club y los cursos como escuela de piragüismo; como objetivo específico tiene la promoción y desarrollo de esta actividad deportiva entre la población del concejo y específicamente de la escuela deportiva de piragüismo. Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico, al tratarse de una subvención nominativa; cuya justificación consta en el indicado Plan.

VISTO que con fecha 18 de junio de 2025 el CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO solicita la concesión de subvención, la cual se encuentra nominativa en el presupuesto de 2025, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTO que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y el Club, firmado por el Alcalde-Presidente con fecha 29 de julio de 2025.

VISTO el informe del Coordinador de Deportes, de fecha 29 de julio de 2025, donde concluye que la asociación CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA-EL GAITERO reúne las condiciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito de actividades deportivas de piragüismo, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con fecha 9 de septiembre de 2025, haciendo constar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto

propuesto en la aplicación 341/489.01 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2025. Observa que en el borrador de convenio -de fecha 29/07/2025- se hace referencia al presupuesto de 2024 toda vez que aun no se encontraba aprobado el del ejercicio 2025 cuando éste ya ha sido aprobado por resolución 1996/2025 de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio de fecha 04/09/2025 rectificada por resolución 2005/2025 de misma fecha.

CONSIDERANDO que el CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y teniendo en cuenta el carácter singular de la actividad deportiva y su dimensión fuera del Concejo, promocionando la imagen de Villaviciosa; así como que la organización de actividades se centra en las propias de la actividad deportiva del Club y se considera que su mantenimiento justifica la subvención municipal.

De conformidad con todo ello, produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO para el desarrollo y ejecución de actividades propias del club, relacionadas en la cláusula 1 del convenio, en los términos que figuran en el borrador de 29/07/2025 con las observaciones apuntadas por la Intervención Municipal en su informe de 09/09/2025, el cual implica una subvención por importe de 38.000 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de una subvención nominativa al CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO por valor de 38.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del convenio.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.